

Protocolo de Palermo.

Artículos: Todos

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional La finalidad del Protocolo de Palermo es: Prevenir y combatir la trata de personas, con especial atención a las mujeres y los niños. Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respectando plenamente sus derechos humanos; y. Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr los fines. Fue aprobado por la Ley 17.861, de 28 de diciembre de 2004.

Aprobación: 2002

Entrada en vigor: 2003

Año de ratificación: 2004

Ley: 17.861

Texto completo: Enlace

(https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons sp.pdf)